



## El Salvador aplaza examen por incumplimiento de derechos de personas indígenas y afrodescendientes

El Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (CERD, por sus siglas en inglés) es el órgano de expertos independientes de la Organización de Naciones Unidas que supervisa la aplicación de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial por los Estados partes. Todos los Estados partes tienen la obligación de presentar informes periódicos al Comité sobre cómo se están aplicando los derechos.

Los Estados deben presentar un informe cada dos años. El Comité examina cada informe y comunica al Estado parte sus preocupaciones y recomendaciones en forma de “observaciones finales”.

Durante su 104° período de sesiones, celebrado del 9 al 25 de agosto 2021, el CERD examinó el informe de seguimiento presentado por el Gobierno de El Salvador y verificó la aplicación de las recomendaciones contenidas en los párrafos 17 y 19 de las observaciones finales aprobadas tras el examen de los informes periódicos 18° y 19° combinados del Estado salvadoreño presentados en su 99° período de sesiones celebrado en agosto de 2019.

Al respecto en relación al párrafo 17 de las observaciones finales, el CERD ha dicho que si bien acoge con satisfacción la información proporcionada por el Estado salvadoreño sobre la constitución de una Dirección General de Multiculturalidad, cuyo mandato incluye el tratamiento de los asuntos afrodescendientes y la promoción de sus derechos, el Comité lamenta la falta de medidas adoptadas para establecer una entidad pública encargada específicamente de la protección y promoción de los derechos de la población afrodescendiente.

El Comité también lamentó la falta de medidas específicas adoptadas por el Estado salvadoreño para agilizar la adopción de la reforma constitucional para el reconocimiento de la existencia de la población afrodescendiente en El Salvador. El Comité consideró como insatisfactoria la respuesta a esta recomendación y solicitó al Estado que en su próximo informe periódico, proporcione información sobre las medidas adoptadas para aplicar esa recomendación.

relación al párrafo 17 de las observaciones finales, el CERD lamentó que no se hayan tomado medidas para aplicar la Política Nacional para los Pueblos Indígenas. El Comité también lamentó que no se haya agilizado la ratificación del Convenio 169 sobre pueblos indígenas y tribales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

Además, el Comité expresó su preocupación por la falta de avances para garantizar el derecho de los pueblos indígenas a la participación y a la consulta libre, previa e informada sobre los desarrollos legislativos que afectan a sus derechos. El Comité consideró que la respuesta a esta recomendación es insatisfactoria.

Finalmente, el Comité solicitó que las observaciones y respuestas sobre las medidas adoptadas por el Estado parte sobre estas cuestiones se incluyan en sus informes periódicos 20° a 22° combinados, que deberán ser presentadas en un solo documento, a más tardar el 30 de diciembre de 2022.

San Salvador, 6 de octubre de 2021